

BOLETÍN INFORMATIVO

EDICIÓN JULIO - 2022



WWW.SIGLOBPO.COM



MATERIA **TRIBUTARIA**

Nota: Puedes acceder a la norma dando click en



RESOLUCIÓN NO. 001092

1 DE JULIO DE 2022

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

"Por la cual se establece el calendario para la implementación del límite de las cinco (5) UVT, como monto máximo para la expedición de los documentos equivalentes generados por máquina registradora con sistema P.O.S. "

"Artículo 1. Monto máximo aplicable para la expedición del ticket de máquina registradora con sistema P.O.S. A partir de la entrada en vigencia del calendario establecido en el artículo 2 de la presente resolución, la expedición del documento equivalente ticket de máquina registradora con sistema P.O.S. no podrá superar el monto máximo de cinco (5) UVT, sin incluir el importe de ningún impuesto, por cada operación de venta y/o prestación de servicio.

Lo anterior, sin perjuicio de que el adquirente del bien y/o del servicio exija la expedición de la factura electrónica de venta, al respectivo sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente.

Parágrafo. En los casos en que la operación de venta y/o prestación de servicios supere las cinco (5) UVT, el sujeto obligado a facturar deberá expedir la factura electrónica de venta atendiendo las disposiciones especiales que regulan la materia."



RESOLUCIÓN NO. 1095

12 DE JULIO DE 2022

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

"Por medio de la cual se retira la calificación de Gran Contribuyente a unos contribuyentes, responsables y/o agentes de retención"

"ARTÍCULO 1. RETIRAR la calificación de Gran Contribuyente a los contribuyentes, responsables y agentes de retención del anexo de esta resolución, cuya calidad fue otorgada mediante Resolución 009061 de 10 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5" de la Resolución 000105 de noviembre 23 del año 2020 y, en consecuencia, a partir de la vigencia de la presente resolución pierden la calidad de Agentes de Retención de IVA"



RESOLUCIÓN 001096

13 DE JULIO DE 2022

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

"Por la cual se modifica el instructivo del formulario No. 160 "Declaración Anual de Activos en el Exterior" prescrito mediante Resolución 000013 de marzo 3 de 2017 y habilitado con la Resolución 00004 del 15 de enero de 2019 y modificado con la Resolución 000023 del 1 de febrero de 2022."

"Artículo 1. Modificación del instructivo del formulario 160 "Declaración Anual de Activos en el Exterior". Modificar el contenido del instructivo de la casilla 41 (Valor patrimonial \$) del formulario No. 160 "Declaración Anual de Activos en el exterior" correspondiente al año gravable 2022, prescrito mediante Resolución 000013 de marzo 3 de 2017, habilitado con la Resolución 00004 del 15 de enero de 2019 y modificado con la Resolución 000023 del 1 de febrero de 2022, el cual quedará así:

"Se debe registrar en moneda nacional el valor patrimonial de los bienes poseídos en el exterior de acuerdo con lo establecido en el Libro Primero, Título II, Capítulo I E.T. (artículos 261 a 280 E.T.)."



COMUNICADO DE PRENSA NO. 102

25 DE JULIO DE 2022

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

"Listas las herramientas para presentar la Declaración de Renta año gravable 2021."

"De acuerdo con el calendario tributario, desde el próximo 9 de agosto y hasta el 19 de octubre serán los vencimientos para la presentación de la declaración y el pago, si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Número de Identificación Tributaria -NIT- del declarante, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

Tal como se hizo el año anterior, el cálculo de la declaración de renta se determina a partir del sistema cedular, el cual clasifica las rentas o ingresos de acuerdo con la fuente que los genera.

En consecuencia, las cédulas para tener en cuenta son:

- Cédula general: Rentas de trabajo, de capital y no laborales
- Cédula de rentas de pensiones
- Cédula de rentas de dividendos y participaciones."



MATERIA **LABORAL**

Nota: Puedes acceder a la norma dando click en



DECRETO 1227
18 DE JULIO DE 2022
MINISTERIO DEL TRABAJO

En el cual se establece la nueva regulación relacionada con el Teletrabajo

"Artículo 2.2.1.5.5. Eliminación de adición al Reglamento Interno de Trabajo y modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales.

La implementación del teletrabajo no requerirá adición al Reglamento Interno de Trabajo, ni modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales."

Artículo 2.2.1.5.8. Obligaciones de las partes en el desarrollo del teletrabajo. Las obligaciones del empleador y del teletrabajador son las siguientes:

1. El empleador tiene las siguientes obligaciones en el desarrollo de teletrabajo:

1.1 Diligenciar el formulario adoptado para el desarrollo del teletrabajo, suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales.

1.2 Informar a la Administradora de Riesgos Laborales, la modalidad de teletrabajo elegido..

1.5 Suministrar al teletrabajador equipos de trabajo y herramientas de trabajo adecuados en la tarea a realizar y garantizar que reciba formación e información sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos informáticos. En todo caso, siempre que medie acuerdo, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.5.19, los empleadores y servidores públicos podrán poner a disposición del empleador, sus propios equipos y herramientas de trabajo.

...2 El teletrabajador tiene las siguientes obligaciones:

2.2. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo de la empresa o entidad y atender las recomendaciones del empleador y la Administradora de Riesgos Laborales

2.6. Suministrar información veraz sobre el lugar de trabajo, así como cualquier cambio que se presente. 2.7. Restituir los equipos y herramientas de trabajo entregados por el empleador para el desempeño de sus labores, en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro por el uso normal de los mismos..."



RESOLUCIÓN 2764
18 DE JULIO DE 2022
MINISTERIO DEL TRABAJO

"Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones"

"Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Resolución se aplica a todos los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a los trabajadores en misión, a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares...

...Artículo 3. Periodicidad de la Evaluación. La evaluación de los factores de riesgo psicosocial debe realizarse de forma periódica, de acuerdo al nivel de riesgo psicosocial de las empresas."



RESOLUCIÓN 3050
28 DE JULIO DE 2022
MINISTERIO DEL TRABAJO

"Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones."

"Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a los casos de accidente de trabajo o enfermedad laboral (ATEL), a las Administradoras de Riesgos Laborales, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, empleadores, contratantes, contratistas y trabajadores dependientes e independientes afiliados al Sistema General de Riesgo Laborales y la familia del trabajador, focalizado a la población afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales.

El presente manual describe las acciones a ejecutar por cada uno de los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, para el logro de los objetivos en salud de un trabajador que haya presentado un accidente de trabajo o enfermedad de origen laboral que limite su desarrollo ocupacional."



FECHAS PARA RECORDAR

RENTA PERSONAS NATURALES

Dos últimos dígitos del NIT		01-02	03-04	05-06	07-08	09-10	11-12	13-14	15-16	17-18	19-20	21-22
hasta	agosto	9	10	11	12	16	17	18	19	22	23	24
Dos últimos dígitos del NIT		23-24	25-26	27-28	29-30	31-32						
		25	26	29	30	31						

RETENCIÓN EN LA FUENTE - Declaración MENSUAL

		Último dígito del NIT		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Julio	hasta	agosto		9	10	11	12	16	17	18	19	22	23

PLAZO ESPECIAL PARA AGENTES RETENEDORES

"A quienes se les autorizó el plazo especial, y que posean más de cien (100) sucursales o agencias que practiquen retención en la fuente, que a su vez sean autorretenedores del Impuesto sobre la Renta podrán presentar la declaración y cancelar el valor a pagar"



Julio hasta agosto 26

IMPLEMENTAR LA GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO SOPORTE

La Resolución 488 de abril 29 de 2022 de la DIAN, establece como nuevo plazo máximo para implementar la generación y transmisión de forma electrónica, del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, hasta el día primero (01) de agosto de 2022.

Fuente: Calendario Tributario 2022 - DIAN



BOGOTÁ D.C.
Calle 127A # 53A 45
Edificio WeWork, Piso 6
PBX: +57 3005108074
 +57 3046343419
contacto@siglobpo.co



WWW.SIGLOBPO.COM